

Obras. 4-193-62.

Ayuntam.<sup>o</sup> Constitucional  
de  
Madrid

Año de 1856

D. Antonio de las Heras,  
licencia para hacer obras de comodidad y ornato, en  
la fachada de su Casa Calle de la Ballesta n.<sup>o</sup> 8.



1793

Madrid



de Madrid

de Madrid

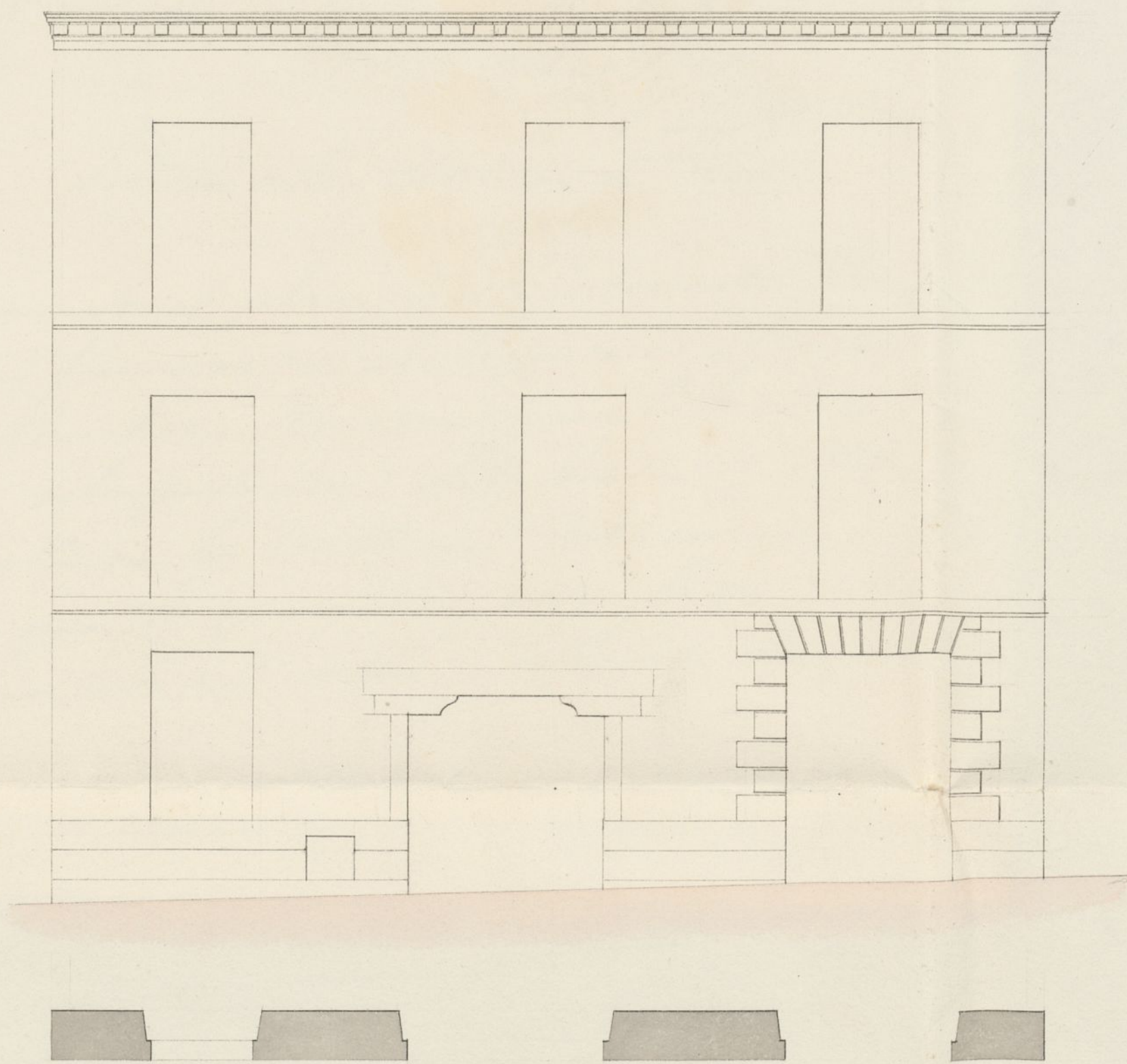
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Proyecto

de reforma de los huecos de puertas y ventanas  
de la fachada de la Casa Calle de la Ballista, num 8  
de la manzana 362  
propia de D. Antonio de las Heras

Fachada actual.



Fachada reformada.



Escala de 4' 10" 8" 12" 16" 20" 24" 28" 32" 36" 40" 44" 48" 52" 56" 60" 64" 68" 72" 76" 80" 84" 88" 92" 96" 100" pies castell.

Madrid 1.º de Mayo de 1856

Juan José de las Heras



SPAIN MADRID

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden 4 193 62  
Inventario n.º

Ayuntamiento de Madrid



Jul 01/21

Nº 727.

Como Ayuntamiento Constitucional de esta. p. H. N.

Madrid a des.  
Mayo de 1856.  
Por acuerdo  
del Excmo. Ay.  
Const.

Pase a las  
Comision de  
Obras, previo  
informe del  
Arquitecto  
Municipal  
del Distrito.

El que suscribe, Vecino y del Comercio de la misma  
pone en conocimiento de V. E. que conviniendo a sus  
intereses, la reforma de la casa de su propiedad, Ca-  
lle de la Valletta nº 8 antiguo, y 8 moderno, se  
sirva acordarle la correspondiente licencia, para cerrar  
un hueco de la fachada, rasgar otro hasta el piso de la  
Calle, mudar los balcones, y reformar el alero  
con cuyas obras ganará mucho la comodidad y ornato  
público. Con el fin de que V. E. forme la conven-  
iencia de la medida de la reforma, adjunta el plano de  
Abaco a los efectos consiguientes.

A los dias 5 de Mayo 1856

Antonio de las Heras

Señores de la Comision de Obras.

Examinado el plano de este interesado pre-  
senta firmado por el Arquitecto D. Juan  
Jose Sanchez Pescador para la obra a  
cion de la fachada de la casa nº 8 de  
la Calle de la Valletta debo manifestar  
que lo encuentro arreglado a los  
principios del arte y acuerdos del Excmo



Ayuntamiento, por lo que, sin embargo de que la fachada de la referida Casa no se encuentra en la verdadera alineación según se ha manifestado anteriormente a esta Comisión, considerando que por la regla 3.<sup>a</sup> de la R. orden de 21 de junio de 1854 se permite a los dueños de las casas que, previa la competente autorización, presentación de planos y demás requisitos establecidos, todas aquellas obras que se dirijan a mejorar el aspecto de su finca, o aumenten su producto, aunque estas obras afecten a las fachadas que estén fuera de la línea con tal que no aumenten sus condiciones de vida o de ración, en cuyo caso se encuentra la casa de que se trata, creo no haber inconveniente en que V. S. se sirva conceder la licencia que se solicita bajo la observancia del dictamen presentado y dirección de D.º Arquitecto. El vuelo de los balcones del piso



principal sea de un y medio pies,  
y de uno los del segundo, dandole tres  
y tres cuartos pies de altura, y al inter-  
valo de los balaustreros sus dedos, quedan-  
do recibidos las patillas en el grueso  
de la pared un pie, y mas se otro se  
paradas de la luz de los huecos. El  
alero podria ser de cornisa forrada  
o de madera descubierta sin que  
estada de un vuelo regular, y q. se  
separan las aguas en el canalon corres-  
pondiente del que debian partir las  
bajadas de plomo q. emboridas en el  
muro de la fachada las dirijan a la  
Calle. Y por ultimo, se revocara  
la fachada juntando un buen orden  
de construccion, juntandole colada  
ro y al otro las puertas de Calle. Y.  
Sin embargo resolveran lo mas con-  
veniente. Madrid 13 de Mayo de 1856

Juan Pedro Ayegui

Procurador Sr.

A consecuencia de lo que en el precedente in-



forme manifiesta el Arquitecto Municipal,  
no encuentra reparo la Comisión de Obras  
en que V.º lo autorice las obras de comodidad  
y ornato, que en la fachada de su casa calle  
de la Ballena nº 8., pretende hacer el señor  
D. Antonio de las Heras. V.º sin embargo  
resolverá lo mas acertado. Madrid 17. de Mayo  
de 1856.

Juan<sup>co</sup> Yébenes

Madrid 20 de Mayo de 1856  
En el Ayuntamiento  
Conforme con lo propuesto por la  
Comisión



Obras.

Ayunt<sup>o</sup> Constitucional

de

Madrid

Año de 1856.

D. Antonio de las Heras,  
licencia para hacer varias obras de comodidad y  
ornato publico en su Casa Calle de la Ballesta n<sup>o</sup> 8.



Planes



El Ayuntamiento de Madrid

Planes de

El Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta p. H. N.

El que suscribe Vecino y del Com. de la misma a N.º. en todo respeto hace presente: que exigiendo reparacion la casa de su pertenencia, Calle de la Ballista n.º 8 moderno N.º. anterior 362, conviene á sus intereses reducir un hueco de Cochera, abrir otro para una puerta, recortar el alero, poner balconage nuevo, y revocar la fachada con arreglo á un buen uso de construccion, con lo cual ganara mucho la comodidad y ornato publico:

A. N.º. Q. Suplica se sirva conceder la licencia para dhas mejoras, previos los informes, que utuna oportunos, unto que recibirá favor.

Madrid 29 de Mayo de 1856

Antonio de las Heras

Madrid 29 de Marzo de 1856.

Por acuerdo del E. Ayuntamiento Com.

Para á la Comision de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal del Distrito.

Señores de la Comision de Obras

En cumplimiento del decreto de V. H. que antecede debo manifestar, que segun la abineacion acordada p. la Calle de la Ballista



no se encuentra la fachada de esta  
Casa en su verdadera alineación,  
debiendo ganarse por la derecha un  
pie; y como para hacer las refor-  
mas que se indican en los huecos  
del cuerpo bajo habría que reforzar  
este, lo cual se opone al preveni-  
do en la 1.<sup>a</sup> regla de la R.<sup>o</sup> orden de  
21 de junio de 1854, que prohíbe  
ejecutar en las fachadas de las Casas  
que hayan oído abanderar o reticar  
se respecto de las líneas de sus pri-  
mitivas fachadas o sea ninguna  
directa o indirectamente con-  
dúrcas a consolidadas y perse-  
tuar su actual estado, creo que  
V. S. S. no deben acceder al que  
el espouente solicita: V. S. S. sin  
embargo resolverán lo mas con-  
veniente. Madrid 14 de Abril de  
1856

Juan Pedro Ayegre

Excmo. Sr.

Los datos de los precedentes informes del  
arquitecto municipal, tiene las Comisiones



el disgusto de proponer á V. E. que no se conceda  
las licencias pretendidas por el Sr. D. Antonio de las  
Heras.

V. E. sin embargo resolverá lo que sea  
más acertado. Madrid 14 de Abril de 1886

J. Padayona  
J. Quintana  
Francisco Yanes  
Chiarlone



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Red rectangular stamp]*

*[Red rectangular stamp]*



D. Cipriano M. Cienfuegos, Secret. del C. Ayuntamiento Constitucional  
de esta M. N. M. de C. P.

Cipriano: Que el D. Int. de las Heras ha acordado  
prezencia del C. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. C. P.  
para hacer en la casa sus dependencias para el  
Ballena n.º 8. mo. de las obras siguientes: ferrerías en la casa  
de la fachada: pagar otro tanto de finca de la calle; montar  
los balcones y reformar el alero; y que el D. C. P. en acuerdo  
de 20. de octubre se ha sancionado en consecuencia de lo que  
que aunque la casa no se halla en alivio, las obras  
que se proyectan en esta casa que antoja la  
regla 3.ª del Real Ind. de 10. de junio de 1854: que  
estas obras se ejecuten bajo dirección de Arquitecto,  
con arreglo al plano presentado y el resto de las  
obras se ejecuten en su día (hasta el fin)  
Madrid a 24. de Mayo de 1856 = J. C. P.

J. Acordado Constitucional del Ayuntamiento de Navarra,  
Mayo 24/856.

Convenido de acuerdo J. C. P. Ayuntamiento Constitucional  
en sesión de 20. de mayo, se ha acordado (prezencia del  
del Sr. D. Int. de las Heras para que pueda hacer  
unas obras en la casa de la fachada de la  
Ballena n.º 8. a calidad de ejecutarlas con dirección  
de Arquitecto con arreglo al plano que se  
presenta, y las demás circunstancias que  
en el mismo se comprenden.

Dis. J. C. P. = J. C. P.



0.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

14





Excmo Ayuntamiento de S. M. D. N.  
 Antonio de las Heras, dueño de la Casa Calle de las  
 Ballatas nº 8, con el debido respeto A. N. E. hace presente  
 que estando haciendo obra de consideracion en dho finca  
 trata de construir poro nuevo de aguas inmundas, abrenada  
 en la calle frente de su posesion, y para realizar este pensa-  
 miento

A. N. E. Suplico, que por los informes que se sirva tomar, se con-  
 ceda la oportuna licencia, teniéndole, el punto, y condiciones  
 que se expujan en tales casos

Gracias que me duva alcanzar de V. E. cuyas vistas que  
 dios muchos años. Yo avisé a V. E. 1856

Antonio de las Heras  
 Madrid 3 de Set. 1856.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Pase a la Comision de Obras, previo informe del  
 arquitecto Municipal del ramo de alcantarillas y  
 el Comisario del mismo.

Señora de la Comision de obras. En cumplimiento del anterior decreto y ante-  
 vado de esta solicitud, previo reconocimiento no hallo inconveniente en  
 que V. E. se sirva conceder al interesado el permiso que solicita con-  
 tal que el poro se construya frente a la fachada de la casa y desviado  
 su centro de los muros exteriores de la misma 4 pies, siendo de 40 el minimo  
 de su profundidad, dejando lo menos 6 de caldera desde los cimientos  
 a su planta, dandole 6 pies de diametro o los despues del.



vertido de fabrica de ladrillo de un pie de grueso y otro pie al  
tras dos de buena fabrica de hormigon con mezcla de cal y arena  
desde el pavimento de la calle hasta la profundidad de unos 20 pies  
sin haurlle nunca en ninguna direccion, estrechando la boca lo nec-  
sario para que quede bien sentada una lora de piedra berroquina  
de a cuarta de grueso y cuatro pies en cuadro con su buron de golilla  
y una grapa de hierro embebida en este para levantarle, sentando  
dicha lora en terminos que haga saues con la acera X

El dueño se servirá dar parte al arquitecto del ramo para  
que practique el reconocimiento despues de abierto el pozo, antes de  
vertirle de fabrica y al hallarle en disposicion de sentar la lora.

Por ultimo deve haver presente al interesado que si al pra-  
cticar el reconocimiento de este pozo con el diametro indispensable  
para cumplir con lo expuesto anteriormente se encuentra en la nec-  
sidad de romper parte de la fabrica que forma la suma del viage  
de aguas potables de las Senoras Doncellas Reales que para por dicha  
calle, queda obligado a dexarle de su deseo de gozar el pozo en la  
calle, manteniendo perfectamente la parte del viage del nuevo pozo  
que lleve hecha X. L. Sin embargo acordaran lo mas acertado.  
Madrid 4 de Setiembre de 1856.

M. Dorroffano

Excmo Sr.

La Comision de Obras no encuentra inconveniente en que se  
conceda la licencia que solicita D. Antonio de la Haza para con-  
struir un pozo de aguas sumidas al frente de su casa C. de la Ba-  
llista n.º 8., bajo las condiciones, requisitos y restricciones que marca  
el Arquitecto Municipal en su anterior informe. Madrid 4 de  
Set. del 1856.

O. Savan

J. Javier Pitegor







de las Novas para cubrir un furo de aguas nuevas para el  
enfriamiento de la Batanta u. d. con las condiciones, requisitos y  
restricciones que se proponen y ~~esta~~ con informe de H. de  
actual y con que se cubren las obras.

Diciembre 1861